

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (*)

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación privada	N° 62	Ejercicio: 2013
Clase: ETAPA ÚNICA		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente N° 1603/2013 / EDUC.AR -MUSEO MALVINAS

Rubro Comercial: 58 - SERVICIOS COMERCIALES

Objeto de la contratación: Diseño, desarrollo, programación e instalación de las aplicaciones de juegos que integrarán la Sala de Niños del Museo Malvinas. Dicha sala propone una experiencia de Realidad Aumentada que se compone de 3 (tres) elementos de base: aplicación para tablets; Sala Sensorial con equipos de luz y sonido; y un controlador que deberá sincronizar los elementos anteriores. Para ello se desarrollarán 4 (cuatro) aplicaciones en total, a saber:

App1: Aplicación en las tablets con sistema Android provistas por el Museo.

App2: Aplicación del controlador principal de la experiencia, ubicada en la PC del coordinador.

App3: Aplicación para PC encargada de la multiproyección.

App4: Aplicación para tomas de fotografías de los participantes, durante la experiencia.

La sala sensorial contará con tres estadios representados en 3 zonas marcadas y distribuidas en el espacio. Las mismas corresponderán a los siguientes aspectos de las Islas: aire (con actividades lúdicas en el espacio aéreo de Malvinas); subsuelo (con actividades lúdicas bajo la tierra de Malvinas); y la tercera corresponderá al mar (con actividades lúdicas sobre o bajo la superficie del agua), es decir, que cada una de estas zonas contará con markers y cada marker tendrá un juego relacionado con la temática de la zona. Todas estas actividades deberán ser de carácter individual, promoviendo el descubrimiento y la exploración del espacio a la vez que se resuelven juegos con consignas simples. Por otra parte, todas las actividades deberán contar con una introducción llevada a cabo por el personaje Zamba - quien será guía de todo lo que ocurra en la sala - que expresará el contenido de la actividad. La estructura de los juegos a aplicar podrá ser "descubrir - instalar - formar - completar - depositar - pescar - etc."

Se buscará además, mediante la experiencia, que los factores climáticos tan particulares de las islas estén presentes en el espacio, dotándolo de una fuerte identidad.

Todos los juegos deberán ser dinámicos y educativos. Se trabajará en conjunto con la Dirección Artística de la Sala propuesta por Educ.ar SE, quien propondrá los contenidos y definirá las temáticas a tratar.

Las especificaciones técnicas de las aplicaciones a desarrollar se trabajarán en conjunto con el área de Tecnología de Educ.ar SE.

El adjudicatario deberá trabajar en el diseño y la programación de los sistemas, sin incluir el equipamiento técnico.

Los presentantes deberán elaborar una propuesta que incluya la estructuración de los recursos, además del desarrollo de las actividades, la estética y el diseño así como cualquier otro elemento que aporte a los contenidos propuestos con mayor claridad y atractivo.

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Toda la instalación deberá cumplir las pautas del Anexo II de Especificaciones Técnicas que forman parte del Pliego de bases y condiciones particulares.

El costo total por la realización integral de la instalación multimedia no podrá exceder de la suma de \$ 300.000.- IVA incluido.

Se adjunta en el Anexo II de Especificaciones Técnicas un detalle más completo de las aplicaciones.

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E. - Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 11:00 y 16:00hs, hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E. - Av. Comodoro Rivadavia 1151, Coordinación de Compras y Contrataciones, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	El día 05.02.2014 a las 16:00 hs.

(*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://portal.educ.ar/acercade> y el Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio N° 60), se encuentra disponible en <http://portal.educ.ar/acercade/compras/pliego-unico-de-bases-y-condic/>.

I. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. Forma de Cotización Requerida:

a) Deberá cotizarse por escrito utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo "I" a la presente. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como *precios finales*. Los montos que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y de acuerdo al Anexo de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto (nacional o extranjero) que pudiera gravar la producción y realización integral de la instalación (impuestos, tasas, derechos, comisiones, seguros, patentes, etc.), así como también todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la preparación y presentación de su oferta con las garantías requeridas. La cotización deberá incluir un detalle de todos los rubros que la integran, debidamente valorizados, incluyendo pero sin limitarlo a ello, (i) remuneraciones del personal, (ii) alquiler de equipos de cámaras, luces, equipos de sonido, (iii) material virgen (tarjetas de memoria, discos rígidos, Blu-ray discs, DVDS, CDS, etc.), (iv) derechos, (v) alquiler estudio de grabación, (vi) edición, (vii) costos de desarrollo de diseño artístico (apertura, cierre, separadores, zócalos, infografías, mapas, etc.), (viii) derechos por utilización de imágenes, (ix) musicalización, etc. La propuesta financiera no podrá exceder el presupuesto disponible de: \$ 300.000.- (pesos trescientos mil) IVA incluido.

b) El importe total cotizado por cada oferente deberá ser comprensivo de la totalidad de los costos y/o gastos requeridos para la organización, producción, aporte del material técnico necesario y de personal suficiente para el debido cumplimiento del objeto de la presente licitación, incluida la pre-producción, edición, y post-producción del material grabado, si lo hubiere, así como la designación y contratación de las personas responsables de la dirección del proyecto, la dirección

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

técnica, el desarrollo de la artística (diseño de gráficas, tipografías, etc.), del personal que de una forma u otra participe activamente en cualquiera de las áreas del proyecto.

c) Asimismo, la cotización presentada deberá prever los costos de los soportes e insumos (tarjetas de memoria, discos rígidos, Blu-ray discs, CDS, DVDS, etc.) requeridos tanto para la producción como para el desarrollo y entrega de los diseños, archivos y sistemas que componen la REALIDAD AUMENTADA.

d) Cada uno de los contenidos y aplicaciones para la Realidad Aumentada cuya realización integral y diseño le ha sido encomendada a la adjudicataria conforme a la presente licitación, deberán ser entregados libres de todo reclamo de autores, actores, intérpretes, músicos, sociedades de gestión, sindicatos y de todo gravamen, restricción, inhibición o cualquier impedimento o limitación para su distribución, reproducción, comercialización y/o exhibición, sin limitación temporal o territorial alguna.

En virtud de lo expuesto en la presente cláusula, la adjudicataria se hará cargo y deberá asumir todos los costos y costas de la defensa de cualquier reclamo judicial o extrajudicial contra el Ministerio de Educación de la Nación y/o contra Educ.ar S.E. basado en la pretensión de que la comercialización, distribución, reproducción, utilización y/o disposición de las APLICACIONES para los juegos de Realidad Aumentada o parte de las mismas, en el estado en que le ha sido entregado por la adjudicataria, resulta contraria a las contrataciones, autorizaciones, acuerdos comerciales, profesionales y/o laborales, que la adjudicataria celebre u obtenga - conforme los alcances requeridos en la presente licitación - para la producción y/o realización de los mismos, debiendo la adjudicataria asumir todos los gastos, costos y costas en caso que una sentencia judicial haga cargo al Ministerio de Educación de la Nación y/o a Educ.ar S.E. por tales cuestiones.

e) La adjudicataria conoce y acepta que todas las marcas, diseños, eslóganes y logos generados para su utilización en las APLICACIONES de los juegos serán de exclusiva propiedad de Educ.ar S.E. Respecto de las piezas gráficas animadas que conforman el paquete de la artística del proyecto (entre otras y sin limitarse a apertura, zócalos para soporte de información, tipografías, etc.); la adjudicataria deberá entregar a Educ.ar S.E., a su mero requerimiento, la totalidad de los proyectos gráficos generados tanto en 2D, 3D o cualquier otro formato gráfico, texturas y/o fuentes tipográficas, etc.; que conforman el paquete integral de la artística de la instalación. Asimismo, la adjudicataria deberá entregar las bandas musicales, en caso de haber sido utilizadas para alguno/s de los sistemas.

2. Presentación de las propuestas:

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, que deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras y Contrataciones de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura. En su interior deberán incluirse:

- *Pliego de bases y condiciones particulares completo con firma, aclaración y sello del oferente.*
- *Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente.*
- *Para acreditar identidad en persona física, deberá acompañar copia de DNI con la leyenda de copia fiel.*
- *Para acreditar personería como persona jurídica, deberá acompañar copia del estatuto social, últimas actas con designación de autoridades, copia de DNI del firmante y poder, si corresponde, conjuntamente con la documentación antes mencionada, con la leyenda de copia fiel en toda la documentación.*

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

- *Constancia de Inscripción en AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica, con la leyenda de copia fiel.*
- *Certificado fiscal para contratar vigente, resolución general AFIP N° 1814 de fecha 11/11/2005 o en su defecto la constancia de certificado fiscal en trámite con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación; y constancia de adhesión al régimen de facturación electrónica, ambos con la leyenda de copia fiel.*
- *El oferente deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*
- *Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.*
- *Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, de acuerdo a los requisitos previstos en el acápite 1 a) precedente y en las especificaciones técnicas Anexo II, con firma, aclaración y sello del oferente. Asimismo, en la misma deberá completar los datos allí indicados sin excepción.*
- *Anexo II con especificaciones técnicas, con la propuesta particular por parte del oferente de cada uno de los ítems que figuran en dicho Anexo II, basándose en lo expresado en el pliego, con firma, aclaración y sello del oferente y en material digital rotulado.*
- *Anexo III o IV según corresponda, con firma, aclaración y sello del oferente.*
- *Anexo V presentación escrita e impresa (versión rotulado) y en material digital en DVD de la propuesta artística, estética y técnica con los criterios generales de realización, con firma, aclaración y sello del oferente.*
- *Antecedentes del oferente debidamente rotulado e impresos con firma, aclaración y sello del oferente y en versión digital rotulado.*
- *Un DVD debidamente rotulado con muestra de los trabajos realizados por el oferente.*
- *Propuesta y desarrollo del plan de producción (especificado en el punto 6.c), a partir de los tiempos y frecuencias de entregas del cronograma adjunto, impreso con firma, aclaración y sello del oferente y en versión digital rotulado.*
- *Descripción impresa con firma, aclaración y sello del oferente y en versión digital rotulado de la propuesta artística-técnica-estética y narrativa a partir de la cual desarrollarán las aplicaciones para la Realidad Aumentada, que no supere las 20 (veinte) líneas (especificado en los puntos 6.b y 6.d.) y en versión rotulada.*

Los materiales solicitados en *versión digital (rotulados)*, además de estar impresos, deberán entregarse en soporte DVD en formato digital (.doc o .pdf).

3. Defectos de Presentación:

Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 72 (setenta y dos) horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.

4. Mantenimiento de la oferta:

Treinta (30) días, renovables automáticamente por períodos de treinta (30) días, salvo retracción de la oferta, presentada con diez (10) días de antelación al inicio de cada nuevo período de treinta (30) días.

5. Garantías:

Garantía de Oferta:

Se presentará junto con la oferta (en original y fotocopia simple, en su caso), por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del total ofertado pudiendo presentarse: en efectivo, mediante depósito en de Educ.ar S.E. o giro postal bancario; con cheque certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar S.E.; con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. en Saavedra 789 Piso 5 y con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$5.000,00 (pesos cinco mil). En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibile.

Garantía de Anticipo:

El adjudicatario deberá integrar una contra garantía por el equivalente al anticipo que perciba equivalente al treinta por ciento (30 %) y como requisito previo para su percepción.

La contra garantía de anticipo se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario; con cheque certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar S.E.; con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación extendidas a favor de Educ.ar S.E. con domicilio en Saavedra 789 Piso 5. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

Garantía de cumplimiento de contrato:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato del diez por ciento (10%), dentro del término de ocho (8) días de recibida la Orden de Compra. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.

La garantía de cumplimiento de contrato se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario; con cheque certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar S.E.; con aval

bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. con domicilio en Saavedra 789 Piso 5. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de la Garantía de Anticipo y de Cumplimiento del Contrato en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

6. De la Adjudicación:

a) Se adjudicará por renglón único. La adjudicación recaerá en aquella oferta que alcance el mayor puntaje final y que brinde total cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego, determinando así la oferta más conveniente para Educ.ar S.E. (En caso de igualdad de ofertas se procederá conforme a lo establecido en la ley número 22.431 artículo 8 bis, reglamentado por decreto 312/10).

b) A los efectos previstos en el punto precedente, se valorarán aquellos antecedentes del oferente en la realización de REALIDAD AUMENTADA E INSTALACIONES INTERACTIVAS utilizando la interactividad para marcas o proyectos nacionales e internacionales, así como la calidad de la propuesta estético-técnica-narrativa presentada. Se merituará especialmente a los efectos de considerar la oferta, la visita de inspección que representantes de Educ.ar S.E. podrán realizar a los oferentes.

c) A los efectos de realizar la evaluación de las ofertas, se tendrá especialmente en consideración el **plan de producción** que se ajuste a los tiempos del cronograma de entregas detallado en el Anexo II de especificaciones técnicas y a la cantidad y calidad de los recursos humanos y técnicos cotizados por el oferente, con los tiempos destinados a cada una de las etapas de realización del sistema: organización de los equipos de trabajo, administración de los diferentes recursos técnicos y humanos y los tiempos de realización acordes a la demanda. El oferente deberá desarrollar un plan de producción en el que describa su propuesta particular para llevar adelante esta instalación.

d) Cada oferente deberá presentar un DVD rotulado conteniendo una propuesta/tratamiento general desarrollado a partir de los contenidos detallados en el Anexo II de Especificaciones Técnicas, en el que se incluyan: (i) pack gráfico (gráfica y animaciones, aplicación de datos e información); (ii) propuesta estética, y recursos propuestos para el desarrollo de las actividades; (iii) posibles conductores y voces en off, (vi) posible música y sonido. Este material deberá estar acompañado por una descripción de la propuesta estética-técnica y un desglose en el que se describa en detalle la aplicación de cada elemento incluido en la propuesta.

A los efectos de realizar la evaluación de la propuesta general se pondrá especial interés sobre la propuesta tecnológica y se valorará la creatividad puesta en la elección y utilización de los recursos visuales y sonoros, y que estos aporten dinamismo a las actividades o juegos. Se espera de la instalación, que posea una identidad visual, estética y narrativa original, dinámica, moderna y de cierto impacto.

e) Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas son:

	Criterios y subcriterios de evaluación de las ofertas	Puntaje
A	Experiencia y antecedentes del oferente	
A.1	Antecedentes profesionales del oferente en relación a Realidad Aumentada	2.5
A.2	Antecedentes profesionales del oferente en relación a instalaciones interactivas y animaciones 3D	2.5
A.3	Demo de trabajos de Realidad Aumentada y animaciones 3D, desarrollados anteriormente por el oferente	10
	Total del Criterio A	15
B	Plan de desarrollo y Metodología	
B.1	Factibilidad del Plan de desarrollo propuesto	10
B.2	Factibilidad del cronograma de trabajo propuesto	5
B.3	Adecuación de los recursos técnicos y humanos propuestos	5
B.4	Plan de capacitación	5
	Total del Criterio B	25
C	Evaluación técnica de la propuesta	
C.1	Cumplimiento de los requerimientos funcionales	15
C.2	Adecuación a la infraestructura existente para la instalación	10
C.3	Grado de utilización de estándares y tecnologías libres en el desarrollo	5
	Total del Criterio C	30
D	Importe Total Cotizado	30
	TOTAL	100

f) Los aspectos formales de las ofertas así como el puntaje a otorgar conforme al criterio E (del cuadro de criterios y subcriterios) precedente serán evaluados por la Comisión Evaluadora de Educ.ar S.E. A los efectos de determinar el puntaje a otorgar en virtud del criterio E correspondiente al importe de la cotización, se seguirá el siguiente procedimiento: El presupuesto máximo previsto para realización de la instalación se dividirá por la cantidad máxima de puntos del criterio (para el caso $300.000 / 30 = 10.000$). Todas las ofertas recibidas se dividirán por el cociente obtenido. A la menor oferta recibida se le otorgarán los 30 puntos del criterio d). Para obtener el puntaje asignado a las restantes ofertas se deducirá del total de puntaje del criterio (30 puntos) la diferencia existente de deducir el cociente de la oferta más económica del cociente de la oferta evaluada, siendo el resultado obtenido el total de puntajes a otorgar a la misma $[30 - (\text{cociente oferta evaluada} - \text{cociente oferta inferior}) = \text{puntaje a otorgar}]$.

g) El resto de los criterios (A, B, C,) serán evaluados por la Gerencia de Educ.ar S.E. junto con la Coordinación de Producción General y/o con la Coordinación de Contenidos de Educ.ar S.E aplicándose la siguiente metodología:

METODOLOGÍA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PUNTAJES

Cada uno de los sub-criterios será calificado sobre la base de la siguiente metodología:

VALORACIÓN PUNTAJE (*)

ALTO 75% al 100%

MEDIO 50% al 74%

BAJO 0 % al 49%

(*) Expresado como % de la máxima puntuación establecida para el sub-criterio correspondiente.

Se calificará con esta metodología cada uno de los subcriterios, cuyos puntajes se adicionarán para obtener la puntuación total del criterio.

Aquellas ofertas que no logran alcanzar un puntaje mínimo de 70 puntos serán desestimadas.

7. Facultad de Educ.ar S.E.:

Educ.ar S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

8. Moneda de cotización y de pago:

La moneda de curso legal en el país.

9. Facultad de supervisión de Educ.ar S.E.:

Educ.ar S.E., a través de su personal propio y/o contratado especializado y con experiencia en el campo de la tecnología y multimedia, tendrá facultades de supervisión de los contenidos y de la calidad técnica y artística de las APLICACIONES para asegurar que se correspondan con las exigencias que plantea el cumplimiento de los objetivos trazados por Educ.ar S.E. y el Ministerio de Educación de la Nación. El personal de Educ.ar S.E. estará autorizado a examinar las ediciones, cualquier grabación de sonido, pistas de sonido, imágenes de archivo, fotografías, trabajos gráficos, efectos especiales y cualquier otro material. A esos efectos, el adjudicatario deberá permitir y garantizar el acceso a todas las locaciones y estudios de grabación y post-producción, y podrá asistir a las principales reuniones de producción. Esta presencia deberá hacerse sin interferir en la finalización de los diseños. El adjudicatario considerará de buena fe los aportes efectuados por el personal de Educ.ar S.E. y acogerá sus sugerencias con respecto al contenido de las actividades y a su realización.

10. Calidad de las entregas:

a) Con anterioridad a las fechas límite previstas en el Cronograma de Entregas adjunto en el Anexo de Especificaciones Técnicas, el adjudicatario deberá entregar a Educ.ar S.E. para su aprobación en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad de Buenos Aires, cada uno de los materiales indicados en dicho Cronograma (integración de recursos, animaciones 3D, aplicaciones para PC de coordinador, para multiproyección, etc., diseños, composición final). Dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes de su entrega, se le comunicará a través de fax o e-mail a la adjudicataria sobre la existencia de cualquier observación, modificación o sugerencia respecto de los mismos, los que en ese caso, deberán ser reformulados por la adjudicataria a los efectos de adecuarlos a los requerimientos expresados por Educ.ar S.E. dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes.

b) Dentro del plazo previsto en el Cronograma de Entregas incluido en el Anexo de Especificaciones Técnicas, la adjudicataria deberá entregar los discos rígidos (NTFS) conteniendo los diseños originales en su totalidad, como así también la totalidad de información y aplicaciones que se desarrollen para los distintos puntos de la sala.

MÁSTERS:

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Todos los materiales que se solicitan a continuación han de ser entregados y deben pasar por los controles de calidad de Educ.ar S.E. Ninguno de dichos materiales se debe obviar, salvo ciertas excepciones que estén debidamente notificadas en el contrato.

Entrega de materiales en Disco Rígido:

Los discos rígidos (máster y backup) deben ser formateados en NTFS y deben ser compatibles con Windows OS.

- 2 (dos) Discos rígidos (master y backup), o la cantidad que fuera necesaria según la información que contengan, que incluyan todas las aplicaciones desarrolladas para lograr la Realidad Aumentada de acuerdo a la propuesta del oferente, tanto los instaladores como el código fuente. También deberá contener la documentación del proyecto y los manuales de uso. Asimismo deben incluir piezas de animación, gráficas, archivos de audio y recursos que se hayan desarrollado a los fines de esta instalación.

Proyecto de audio

Para todos los elementos sonoros o musicales de la instalación se deberá entregar el proyecto abierto del software que se haya utilizado para realizar la mezcla de sonido, con todos los componentes que se utilizaron para trabajarlo. Más un archivo AAF u OMF que contenga embebida la media utilizada con 5 segundos de handle.

Pack gráfico:

Todos los elementos e iconografía que se utilicen para el diseño de las APLICACIONES tendrán que ser desarrollados de acuerdo a los lineamientos y pautas determinadas del Branding del Museo. Los archivos desarrollados deberán ser entregados en formato abiertos y editables.

Asimismo, si los hubiere, se deberán entregar los archivos fuentes propios de desarrollos gráficos (.psd, .ai). En caso de desarrollos en Flash, se deberán entregar los .fla.

Si hubiera desarrollos en video o audio, se deberán entregar los archivos fuentes en formatos de alta calidad.

Guión Final, Sinopsis y Script:

Propuesta o tratamiento de cada una de las aplicaciones desarrolladas.

Datos del proyecto, director, casa productora y año de realización.

Transcripción en el formato de script en el que debe incluirse los recursos gráficos, sonoros y la narración completa y literal de todas las actividades finales terminadas y aprobadas de la instalación.

Código Fuente:

Se requiere la entrega del sistema de software desarrollado, juntamente con su documentación y con los archivos de código fuente que hayan sido creados exclusivamente para ese sistema y que sean necesarios para actualizar, corregir y/o introducir mejoras en el mismo.

a) Los soportes entregados a Educ.ar SE deberán ser nuevos y contar con óptimas condiciones técnicas.

b) Dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes de entregado el sistema de la instalación terminado, Educ.ar S.E. deberá expedirse sobre la calidad técnica, artística y los contenidos de los mismos, reservándose la facultad de excluir total o parcialmente aquellos que a su exclusivo juicio o criterio no resulten aptos para su uso, exhibición y/o reproducción o se aparten de los contenidos previamente definidos. En el supuesto que una o algunas de las aplicaciones de la instalación entregadas por el adjudicatario no alcanzaran los estándares exigidos en el presente pliego y/o los estándares de calidad vigentes en el mercado, Educ.ar S.E. podrá intimar por el término de QUINCE

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

(15) días corridos a la adjudicataria al cumplimiento de los estándares mínimos estipulados, debiendo efectuar dicha comunicación por escrito con detalle de los requisitos que deberá cumplimentar la o las aplicaciones rechazadas, caso contrario, Educ.ar S.E. tendrá derecho a descontar del precio pactado, el monto proporcional a cada aplicación rechazada con más de un 15% (quince por ciento) en concepto de penalidad. Sin perjuicio de ello, en el supuesto que el rechazo de una o algunas de las aplicaciones de la instalación multimedia conforme lo expuesto en la presente cláusula alcanzare o excediera del veinticinco por ciento (25%) del total a entregar, Educ.ar S.E. quedará facultada a optar entre: (a) descontar el monto proporcional a cada aplicación rechazada con más de un 15% (quince por ciento) en concepto de penalidad, o (b) rechazar la totalidad de la instalación y resolver el presente contrato por culpa de la adjudicataria, pudiendo en ambos casos reclamar los daños y perjuicios ocasionados.

c) En igual plazo, Educ.ar S.E. informará a la adjudicataria de la presencia de cualquier defecto en las copias que imposibilite la funcionalidad o reproducción de una o algunas de las aplicaciones de la instalación, debiendo el adjudicatario cambiar el material por otro en calidad de ser exhibido dentro de los cinco días siguientes de notificada, quedando en suspenso la obligación de Educ.ar S.E. de pagar dicha aplicación hasta ser reemplazada por el adjudicatario a satisfacción de Educ.ar S.E.

11. Mora, Multa, Sanciones, Penalidades:

- a. En caso de que el adjudicatario no cumpliera cualquiera de las entregas pautadas estipuladas dentro del plazo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones, Educ.ar S.E. emitirá una Nota de Débito por el equivalente al 1% (uno por ciento) del monto de la Orden de Compra por cada día de mora en concepto de resarcimiento. La mora será automática, desde la fecha del incumplimiento, sin intimación previa alguna.
- b. Si el Proveedor se demorara en más de 5 (cinco) días hábiles en cualquiera de las entregas, Educ.ar S.E. podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por ningún concepto por parte del Proveedor, o intimar el cumplimiento de las entregas que no se hubieran realizado, imponiendo las multas que se describen en el párrafo anterior.
- c. Los importes de las multas a aplicarse se deducirán directamente de los saldos pendientes de pago a favor del Proveedor por este contrato en función al punto 10.d). En el supuesto de resultar éstos insuficientes Educ.ar S.E. podrá afectar a tal fin cualquier otra suma que tuviere como crédito el Adjudicatario, afectando en última instancia la Garantía.
- d. Educ.ar S.E. podrá por causa fundada en la falta de conformidad de los productos entregados por el Proveedor, declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre Educ.ar S.E.

12. Comisión de Recepción:

Recepción Definitiva:

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyo teléfono es 4704-4000 int. 4041.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E.

La conformidad definitiva, que será extendida dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisional, no libera al adjudicatario de la responsabilidad emergente de vicios redhibitorios que se adviertan con posterioridad a la recepción.

“2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

Habiéndose emitido la recepción definitiva por parte de la Comisión, una copia de la misma se enviará a la Coordinación de Presupuestos y Finanzas para realizar el pago correspondiente.

13. Facturación y forma de pago:

- a. El total ofertado por la empresa que resulte adjudicada le será pagado de la siguiente forma:
 - (i) 30% en concepto de anticipo, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes de la notificación fehaciente de la orden de compra al adjudicatario.
 - (ii) 20% dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes de la aprobación por escrito de Educ.ar S.E. de la propuesta artística/contenidos + Primer Demo de Realidad Aumentada para el desarrollo de contenidos 3D.
 - (iii) 20% dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes de la aprobación por escrito de Educ.ar S.E. del Demo Aplicación para test de comunicación interna en el juego.
 - (iv) 20% dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes de la aprobación por escrito de Educ.ar S.E. del Demo de Realidad Aumentada con gestos del jugador y HUD del juego incluyendo animaciones 3D + Demo de controlador para PC de coordinador para disparar los eventos + Aplicación para foto grupal con Realidad Aumentada.
 - (v) 10% dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes de la aprobación por escrito de Educ.ar S.E. de la entrega de la aplicación para control de audio y multiproyección interactiva + integración de los recursos y de la puesta en funcionamiento de las aplicaciones dentro del Museo.
- b. Todos los pagos serán realizados en el domicilio de Educ.ar S.E. ubicado en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días jueves de 10:30 a 13:00 horas, previa presentación por parte de la adjudicataria de la factura pertinente, que deberá ser emitida observando los requisitos de la legislación vigente y poseer la conformidad de Educ.ar S.E. y volcando en la misma número de orden de compra, número de contratación, número de expediente y objeto de facturación sin excepción. **Asimismo cabe aclarar que se exigirán el cumplimiento de las resoluciones generales de AFIP 1814/05 2853/2010 y 2973/10 a los proveedores de la Administración Nacional, los cuales deberán presentar certificado fiscal para contratar y estarán obligados a emitir comprobante electrónico para aquellas ofertas cuyos montos sean iguales o superiores a \$50.000.**
- c. Los pagos serán efectuados a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.
- d. En el expediente se dejará constancia de la aprobación técnica del material entregado, sean pre-editados, entregas finales o cualquier otra instancia de aprobación que se especifique en el pliego. La certificación la realizará la Dirección de Educ.ar S.E. Dicho certificado deberá encontrarse agregado al expediente correspondiente, como requisito previo para la confección de la orden de pago, en consecuencia, no se considerará válida la sola presentación del remito expedido por el adjudicatario.
- e. En caso que la adjudicataria se encuentre comprendida por alguna excepción que la excluya o exima de los regímenes del Impuesto al Valor Agregado y/o Ganancias, deberá presentar la documentación que avale dicha excepción, caso contrario se aplicarán las normas de rigor.
- f. Educ.ar S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al CONTRATADO/PROVEEDOR que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría

“2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

correspondiente a sus ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al adjudicatario, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

- g. Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (AFIP), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), “los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcritos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (AFIP). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

14. Plazo y forma de entrega:

De acuerdo al Anexo II de Especificaciones Técnicas.

15. Consultas:

Deberán ser efectuadas por nota presentada en la sede de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o vía telefónica al 4704-4000 int. 4061, antes del límite establecido para la presentación de ofertas en el horario de 11:00 a 16:00 Hs. Los interesados deberán denunciar junto con su oferta, la dirección de correo electrónico a la que podrán realizarse todas las comunicaciones que resulten pertinentes.

16. Alcance de los derechos otorgados sobre las aplicaciones de la experiencia de Realidad Aumentada:

Educ.ar S.E. será el único y exclusivo titular de todos los derechos patrimoniales, universales, de comercialización, exhibición, reproducción (total o parcial) y distribución de la APLICACIÓN y/o formato y/o de los contenidos creados para la INSTALACIÓN y/o título, sin limitación temporal o territorial alguna, y estará facultada entre otras cosas a disponer, la reproducción de la misma en cuantas oportunidades conviniere a su exclusivo criterio y distribuir y autorizar su exhibición en forma individual o conjunta, a través de cualquier formato existente o por crearse -VHS, DVD, Betacam, u otros-, así como por sistemas de televisión existentes o futuros, y/o a autorizar o disponer su reproducción en cualquier formato existente o futuro para fijar audio e imágenes (incluido Webcasting, streaming, -DVD - VOD - TV Móvil-IPTV-NPVR- PVR-DVR TDH; TNT, IRTV, etc.) incluyéndose asimismo la facultad de disponer la edición y/o desgrabación de imágenes de la INSTALACIÓN para la distribución, reproducción y/o duplicación en formatos y medios gráficos (libros, revistas, etc.) o digitales, ya sea existentes o futuros y será la única facultada a realizar el sitio WEB con referencia a la misma.

“2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

Educ.ar S.E. estará facultada en forma exclusiva, para la fabricación y distribución comercial de cualquiera de los elementos de la producción (personajes, marcas, títulos, nombres, etc.) en la modalidad de merchandising.

La adjudicataria, acepta y reconoce, que a Educ.ar S.E. en su carácter de titular de todos los derechos patrimoniales de las APLICACIONES le corresponderán en forma exclusiva toda mención, premio artístico/cultural o en dinero, ya sea a nivel nacional o internacional que obtuviesen las APLICACIONES.

La adjudicataria, caso que la instalación contenga música original, deberá entregar a Educ.ar S.E. el contrato original firmado con el músico donde conste el pago realizado por inclusión, manifestando que no tienen nada más que reclamar por derechos de inclusión con carácter permanente y sin limitación de tiempo ni territorial alguna, haciéndose responsable la adjudicataria por la autenticidad de la firma del músico, inserta en dicho contrato.

Además la adjudicataria se hará responsable por cualquier reclamo que pueda surgir del músico por derechos de inclusión, con carácter permanente y sin limitación de tiempo ni territorial alguna.

17. Responsabilidad:

Estando a cargo de la adjudicataria la producción, el desarrollo y aplicación de la experiencia de Realidad Aumentada, la misma será responsable por el contenido y forma de cada una de las aplicaciones que la componen, garantizando que los mismos no violan el derecho a la privacidad, intimidad ni ningún otra norma impuesta por la autoridad de control de radiodifusión, asumiendo la adjudicataria plena responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieren resultar en razón de su utilización y exhibición y obligándose a mantener indemne a Educ.ar S.E. y/o al Ministerio de Educación de la Nación por cualquier pretensión que pudiera originarse por el presente, exceptuándose únicamente a aquellos reclamos que pudieran tener origen en el contenido de los proyectos aportados por Educ.ar S.E., que no serán imputables a la adjudicataria. En la instalación no se podrá incluir imágenes de otros programas o de terceros, sin la previa autorización por escrito correspondiente -con los alcances previstos en este contrato- emanada del titular de las mismas, haciéndose la adjudicataria enteramente responsable ante cualquier reclamo que eventualmente pudieran realizar terceros titulares de los derechos sobre las imágenes incluidas en el proyecto obligándose a mantener indemne a Educ.ar S.E. y/o al Ministerio de Educación por cualquier pretensión que pudiera originarse por el presente.

El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte. En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la Adjudicataria, serán ajenas a Educ.ar S.E., y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna con respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la Adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a cargo de la Adjudicataria.

18. Requisitos establecidos en el presente pliego:

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contado a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

19. Admisibilidad de Ofertas:

Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono de la obra y/o hubieran incurrido en incumplimientos o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

que se encuentren al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

20. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigen la presente contratación.

II. OBSERVACIONES GENERALES

1. En los casos de contratación directa en los que se requiera la elaboración de pliego de bases y condiciones particulares, todos los plazos del procedimiento de adquisición se reducirán al término de cuarenta y ocho (48) horas, salvo los plazos específicamente estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
2. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), entes públicos no estatales y organismos multilaterales.
3. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.
4. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes por nota con constancia de recepción o por cualquier otro medio que acredite su conocimiento por parte del oferente. Los interesados podrán impugnarlo dentro de las setenta y dos (72) horas de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Como requisito previo para impugnar los oferentes deberán acompañar una garantía equivalente al tres por ciento (3 %) del monto por ellos cotizado para el renglón o renglones objeto de impugnación. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En caso contrario, la perderán a favor de Educ.ar S.E.
5. La adjudicación será resuelta por el Directorio de Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de las setenta y dos (72) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.
6. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de setenta y dos (72) horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.

“2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

EXPEDIENTE N° 1603/2013EDUC.AR- MUSEO MALVINAS

ANEXO I: PLANILLA DE COTIZACIÓN

EXPERIENCIA DE REALIDAD AUMENTADA - “ZAMBA EN MALVINAS” (NOMBRE PROVISORIO)

Renglón	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Costo	Subtotales
ÚNICO	<p>Objeto de la contratación: Desarrollo de las aplicaciones de juegos que integrarán la Sala de Niños del Museo Malvinas. Dicha sala propone una experiencia de Realidad Aumentada que se compone de 3 (tres) elementos de base: aplicación para tablets; Sala Sensorial con equipos de luz y sonido; y un controlador que deberá sincronizar los elementos anteriores. Se deberán generar actividades lúdicas tomando 3 ejes para su desarrollo: Aire, Tierra y Mar.</p> <p>Se deberá contemplar el desarrollo, la aplicación e instalación de 4 (cuatro) aplicaciones en total.</p> <p>Se adjunta en el Anexo II de Especificaciones Técnicas un detalle más completo de las aplicaciones a realizar.</p> <p>La cotización deberá incluir un detalle de todos los rubros que la integran, debidamente valorizados.</p>	<p>APLICACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA EXPERIENCIA DE REALIDAD AUMENTADA</p>	4		

PRESUPUESTO MAXIMO TOTAL IVA INCLUIDO: \$ 300.000 (TRESCIENTOS MIL PESOS).

TOTAL PRESUPUESTADO POR EL OFERENTE: \$.....

(Pesos:.....)

RAZON SOCIAL:

N° CUIT:

DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

EMAIL:

CONTACTO:

TELEFONOS:

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Exp. N° 1603/2013/EDUC.AR SE – Desarrollo y Aplicación de juegos Sala de Niños - Museo Malvinas

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Desarrollo de las aplicaciones de juegos que integrarán la Sala de Niños del Museo Malvinas. Dicha sala propone una experiencia de Realidad Aumentada que se compone de 3 (tres) elementos de base: aplicación para tablets; Sala Sensorial con equipos de luz y sonido; y un controlador que deberá sincronizar los elementos anteriores.

Se deberán desarrollar 4 (cuatro) aplicaciones en total, a saber:

- **App1:** Aplicación nativa en Android de Realidad Aumentada que realice las acciones de los juegos y estén conectadas al controlador principal. Debe correr en las tablets provistas por el Museo (Ver especificación técnica de las tablets). La app1 también debe contemplar una introducción al juego con instrucciones y prueba de RA que se realiza anterior al juego en sí.
- **App2:** Aplicación del controlador principal de la experiencia desarrollada sobre sistema operativo Windows. Dicha aplicación debe permitir al coordinador dar inicio a las actividades, pausarlas en caso de ser necesario y finalizarlas mediante la interacción con la app1 que contendrá cada Tablet. Para esta aplicación se proveerá una PC con Windows OS (Ver especificación técnica de la PC).
- **App3:** Aplicación para PC encargada de la multiproyección, en la sala sensorial. Se debe garantizar el acceso remoto a esta aplicación desde otras PC para su administración y ejecución. Para esta aplicación se proveerá una PC con Windows OS (Ver especificación técnica de la PC).
- **App4:** Aplicación para tomas de fotografías de los participantes durante la experiencia. Se debe proveer de una aplicación que permita el montaje de una fotografía de los participantes con el personaje Zamba. Las fotografías resultantes de las actividades, una vez tomadas deberán ser enviadas a un TV LED ubicado en la misma sala que las proyectará de forma secuencial en un carrusel. Estas fotografías podrán ser individuales o en grupos de hasta 5 participantes. La imagen resultante estará compuesta por el/los participantes + el personaje virtual. Se debe asegurar el almacenaje y la recuperación de las imágenes dentro de una PC provista por el Museo. Para esta actividad se proveerá de una PC (la misma del controlador), una webcam y un Kinect.

La sala sensorial deberá contar con tres estadios representados en 3 zonas marcadas y distribuidas en el espacio. Las mismas corresponderán a los siguientes aspectos de las Islas:

- Aire (con actividades lúdicas en el espacio aéreo de Malvinas);
- Subsuelo (con actividades lúdicas bajo la tierra de Malvinas);
- Mar (con actividades lúdicas sobre o bajo la superficie del agua)

Cada una de estas zonas contará con markers y cada marker tendrá un juego relacionado con la temática de la zona. Todas estas actividades deberán ser de carácter individual,

“2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

promoviendo el descubrimiento y la exploración del espacio a la vez que se resuelven juegos con consignas simples. Por otra parte, todas las actividades deberán contar con una introducción llevada a cabo por el personaje Zamba - quien será guía de todo lo que ocurra en la sala - que expresará el contenido de la actividad. La estructura de los juegos a aplicar podrá ser “descubrir – instalar – formar – completar – depositar – pescar – etc.”.

Se buscará además, mediante la experiencia, que los factores climáticos tan particulares de las islas estén presentes en el espacio, dotándolo de una fuerte identidad.

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA A DESARROLLAR:

- La Sala Sensorial, será una sala con equipos de proyección y sonido que deberán ser controlados por el coordinador del espacio a fin de sincronizarlos con la aplicación para tablets y cumplir con las siguientes funciones:
 - Iniciar, pausar (en caso de ser necesario) y finalizar las actividades.
 - Realizar la primera prueba de Realidad Aumentada con los visitantes a fin de familiarizarlos con el sistema.
 - Controlar el volumen general del espacio (sonido).
 - Controlar el tiempo de las actividades
 - Disparar la toma de las fotografías de los participantes
 - Acceder remotamente al servidor de multiproyección para su mantenimiento o correcciones eventuales en el sistema.
- La Sala Sensorial estará dividida en tres zonas determinadas por las proyecciones que ambientarán el espacio. Estas tres zonas convivirán en el espacio, es decir, que durante todo el tiempo se verán en la sala las zonas correspondientes a AIRE / TIERRA / MAR. Cada una de ellas con actividades lúdicas particulares y referentes a sí mismas. Las consignas para jugar pueden ser de descubrir, instalar, formar, completar, pescar, etc.
- Cada uno de los estadios o zonas se compondrá de distintas actividades, todas de carácter individual.
 - Primer Estadio: AIRE (actividades lúdicas que se desarrollarán en el espacio aéreo de Malvinas)
 - Segundo Estadio: SUBSUELO (actividades lúdicas que se desarrollarán bajo la tierra de Malvinas)
 - Tercer Estadio: MAR (actividades lúdicas que se desarrollarán sobre o bajo la superficie del agua)
- Cada uno de los juegos se compondrá de una introducción y de la actividad en sí. La introducción la llevará a cabo el personaje Zamba, quien además será guía de todo el recorrido y las actividades de la sala.

Propuesta para la estructura de los juegos:

Se propone desarrollar un sistema de juegos dividido en tres estadios: Aire / Subsuelo / Mar. Cada uno de ellos distribuido en distintos puntos de la denominada Sala Sensorial. La duración total del recorrido deberá ser de entre 8 y 10 minutos. Durante este lapso de tiempo, los visitantes contarán con diversas propuestas y dinámicas de juegos, según la zona en la que se encuentren. Todas las propuestas deben apuntar al descubrimiento, la exploración y la interactividad.

Ejemplos de juegos:

- Estadio aire: Recolección de aves de la misma especie; descubrimiento de tormentas; localización de bandadas de aves migratorias; recolección de agua de lluvia;
- Estadio subsuelo: descubrimiento de yacimientos de petróleo; recolección de cristales de cuarzo; descubrimiento de bancos de gas; conexión de yacimientos de petróleo con sus torres de extracción; descubrimiento de las capas geológicas;
- Estadio mar: rescate de cardúmenes; recolección de peces del mismo color; descubrimiento de plantas acuáticas; conexión de bancos de kril con ballenas que deambulan; rescate de cardúmenes de las redes de pescadores ilegales.

Momento previo al juego / Prueba de Realidad aumentada:

Se ingresará a la sala en grupos de no más de 5 (cinco) personas para poder interactuar con el marker de prueba, previo al recorrido del espacio. Se deberá incluir esta etapa previa al inicio de las actividades o de los juegos en sí, a modo de guía explicativa, técnica, didáctica y práctica, de manera de permitirle a los visitantes la “familiarización” con el dispositivo (tablet) que estarán manipulando para participar de la experiencia de Realidad Aumentada. Para esto, deberá generarse un marker de prueba que estará visible, a fin de que todos lo tengan que apuntar para poder ver una pequeña animación y así comprender la lógica del juego. Luego de esta prueba, los visitantes seleccionarán en su dispositivo un personaje deseado (Avatar) para llevar adelante su actividad.

Se deberá desarrollar una aplicación para la PC que controlará y administrará las actividades, operada por un coordinador (App2).

Se deberá mantener la siguiente estructura en todos los juegos:

- 1- Personaje / Avatar explica en qué consiste la actividad
- 2- El niño barre con la tablet a su alrededor
- 3- Descubre el objetivo concreto de la actividad
- 4- Selecciona el elemento indicado o selecciona y draga de un sitio a otro, según corresponda.
- 5- Para colaborar con la comprensión del juego, si la acción realizada por el usuario es la indicada, debe recibir una señal gráfica a modo de aprobación, en caso contrario, debe recibir una señal gráfica diferente a la anterior guiando al niño hacia otra dirección o buscando que no persista en esos intentos.
- 6- Los markers deben estar disimulados en el espacio, a fin de que los visitantes puedan explorarlo a través de sus tablets, hasta encontrar los objetos correspondientes.
- 7- Al encontrar un marker, en la pantalla de la tablet debe aparecer el objeto en 3D con la posibilidad de que el usuario pueda examinarlo, recorrerlo, conocerlo, interactuar.
- 8- Asimismo, al encontrar un objeto 3D, del mismo debe desprenderse en la pantalla de la tablet una consigna de juego simple, ya sea arrastrar, guardar, depositar, pescar, pulsar, esconder, etc. Estas dinámicas o modalidades de los juegos se definirán en conjunto con la Dirección Artística de la Sala de Niños (Educ.ar SE) en base a la propuesta de contenidos realizada por esta última.

La Sala de Niños estará subdividida en dos espacios:

- Sala Sensorial (espacio destinado a la experiencia de Realidad Aumentada)
- Antesala o Sala Introdutoria (previa a la experiencia). Esta antesala estará equipada con dos (2) TV LCD 42", cada uno de ellos con una función distinta. El primero, se ubicará en la entrada a la Sala Sensorial, deberá presentar un video tutorial acerca de la experiencia de Realidad Aumentada y exhibirá lo que está sucediendo dentro de la Sala; y el segundo de ellos, se ubicará en el acceso de salida de la Sala Sensorial, y deberá exhibir las fotografías que sean tomadas en el interior de la Sala en forma de Loop (Carrusel de fotografías).

App4 (Foto interactiva): Una vez finalizado el recorrido de los visitantes dentro de la experiencia inmersiva, el coordinador tomará una fotografía que podrá ser individual o grupal (de no más de 5 personas), acompañados por un personaje virtual. Para tal fin, se deberá desarrollar una Aplicación con la que se obtenga una imagen resultante del participante y el personaje virtual (Zamba en 3D). Asimismo, las fotografías automáticamente una vez tomadas, se sumarán a la reproducción de uno de los LCD 42" que se sitúan en la antesala. El monitor entonces reproducirá a modo de carrusel infinito todas las fotografías que se vayan tomando en el espacio.

Todas las fotografías deben poder almacenarse en la PC destinada a Servidor o Coordinador de multiproyección.

CONDICIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LAS APLICACIONES:

- En la Sala de Niños se instalarán 10 (diez) proyectores para la reproducción de contenidos multimedia en 3 (tres) de las paredes de la Sala Sensorial.

_Proyectores:

Resolución: HD (1920 x 1080)

Brillo: 3000 ANSI lumenes

Contraste: 20,000:1

Lente: 0,8:1

Fuente de luz: Laser/LED Hybrid

Duración de lámpara: 87600 hs

Conectores i/o: hdmi, vga, componente, s-video, compuesto rca, rca audio estéreo.

Dimensiones: 455mm x 137mm x 409 mm

Peso: 11.5 kg

Control remoto

_PC Multiproyección:

SO: Windows 7

Placa Madre: Gigabyte H87M-D3H S1150

Placa de Video: Ati Radeon HD 7870 o equivalente

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Micro: Core i7-3770
Memoria RAM: 8gb memoria ddr3
Disco Rígido: 500g
Fuente: +/- 650 w a 1000 w
Grabadora de DVD
Gabinete, teclado y mouse

- Esta sala a su vez, pondrá a disposición de los visitantes entre 15 y 20 unidades de tablets, con las siguientes especificaciones de referencia:

Tamaño de pantalla: LED 10.1"
Resolución: WXGA (1.280 x 800, 149 ppp)
Sistema Operativo: Android versión Jelly Bean 4.2
Chipset CP: XMM 6262
Procesador: Clovertrail+
Velocidad del procesador: 1.6 GHZ Dual Core
Memoria: 1.0 GB (RAM), 16/32 GB (interna)
Ranura para tarjetas: micro SD hasta 64 GB
Conexión: Micro USB (11 pin), auriculares 3,5 mm
Camera / Flash: 3MP FF + 1.3 MP
Conectividad: Wifi 802.11 a/b/g/n (2.4 & 5 GHz), Wifi Direct BT 4.0
Capacidda de batería: 6,800 mAh
Dimensiones: 243.1 x 176.1 x 7.95 mm
Peso: 510 g

- Dentro de la misma sala se ubicarán módulos para la permanente carga de tablets extras, a fin de poder realizar el cambio, en el momento que se descarguen las baterías de las tablets en uso.
- Los proyectores se conectarán a una PC que estará en red, desde donde se controlarán y dispararán los eventos correspondientes.
- El sonido de la sala será de 5.1, configurado para la reproducción de los audios de dichos contenidos. Esta configuración se compone de lo siguiente:

_ Bafle Pasivo Full Range x 5 (cinco) unidades

Tipo de altavoces: Full-range, Mid-High, Two-Way
Bafle full range pasivo de 2 vías woofer de 8" x 200w de 90°x50° de dispersión con conectores Speakon in/out

_ Bafle Activo Sub Low x 1 (una) unidad.

Subwoofer Activo 18" clase D, Amplificador de 700 Watts entrada xlr y link de salida xlr, respuesta de frecuencia (32Hz - 130 Hz, 134 dB Max)
(conexión a 220V)

_Amplificador de potencia x 3 (tres) unidades.

Amplificador 2x250W

Amplificador de 2 canales con interfaz de red para cableado de fibra óptica y dos conexiones de red con posibilidad de funcionamiento como bucle redundante que admite señales de audio digital y de control.

Procesador de audio digital con un ecualizador paramétrico de 3 bandas con filtros shelving semi paramétricos para el control de tonos graves y agudos ajuste de retardo de audio, control de volumen, generación de tono piloto de supervisión de 20 kHz y función de control automático de volumen dependiente de ruido ambiente. 2 entradas de audio analógicas, compatibles con niveles de línea y micrófono, para micrófonos de ruido ambiental o fuentes de audio auxiliar.

Suministro de alimentación fantasma configurable y supervisión de conexión de micrófonos.

2 canales con una potencia nominal de salida de 250 W_{rms} por canal.

Pantalla LCD con retroiluminación en el panel frontal.

8 entradas de control para activación con relés, con supervisión configurable para circuitos abiertos y cerrados

_ Procesador digital de señal de audio x 1 (una) unidad.

Procesador Digital para sistemas LINE ARRAY, 2 IN y 6 OUT en 24bit/48kHz.

Configuración estéreo o 6 canales mono, eq paramétrica o gráfica, crossover, delay.

Entradas y salidas xlr, conector RS 232 para control de configuración, puerto USB.

- Para la toma de fotografías se dispondrán los siguientes dispositivos con tales especificaciones de referencia:

_Cámara Web (2 unidades):

Video grabación: FULL HD 1080p (1920x1080 pixeles)

Compresión de video: H264

Video conferencias: HD 720p

Enfoque: automático de 20 pasos

Micrófono integrado

Conexión USB 2.0

Montaje: Clip universal compatible con trípodes para monitores LCD, CRT o portátiles.

_Captura de movimientos (2 unidades)

Dispositivo con dos cámaras, dos micrófonos y un acelerómetro, así como un software que procesa color, profundidad y genera mallas virtuales.

Preparado para 3D.

Ángulo de visión: 43° vertical x 57° horizontal

Rango de inclinación vertical: +27°

Velocidad de cuadros: 30 cuadros por segundo (FPS)

Formato de grabación de audio: 16kHz, 24-bit (PCM)

Características del acelerómetro: 2G/4G/8G configurado para 2G
Fuente de alimentación

_PC para fotografía:

PC (Windows)
Procesador: i5 3330 (6M Cache, 3.2GHz Turbo)
Mainboard with nForce / Intel Chipset
Memoria RAM: 4 a 8 DDR3 1333 MHz
Placa de Video: GeForce GT630 2GB DDR3
Power: +/- 550 w
Monitor 19"

_ PC ALL IN ONE para el coordinador del espacio:

PC all in one touch
Procesador: AMD Visión
Mod. Procesador: A6-3620
Dico Rígido: 2 TB
Memoria RAM: 6GB
Sistema Operativo: Windows 7 Home Premium 64 bit
Unidad CD/DVD
Grabadora DVD
Grabadora CD
Tamaño de pantalla: LCD 23" Táctil FULL HD (1920 x 1080)
Placa de red
Bluetooth
Wi-fi
Webcam

- El proveedor deberá desarrollar la programación de los juegos, instrumentar la aplicación e instalación de los mismos, garantizando su buen funcionamiento y resultado.
- Asimismo, el proveedor deberá realizar los diseños y animaciones de objetos en 3D que sean necesarios para completar los contenidos.
- Es de singular importancia el trabajo del proveedor en conjunto con la Dirección Artística de la Sala de Niños, dado que será ésta la que realizará toda la propuesta artística y creativa, como la dinámica de los juegos y actividades a desarrollar.
- La dirección artística propuesta por Educ.ar SE, aportará todos los diseños 2D necesarios para las actividades. Los mismos se complementarán con los diseños 3D realizados por el proveedor que resulte adjudicatario de la presente licitación.
- **NOTA:** Esta contratación no incluye equipamiento ni instalación técnica. Toda la instalación técnica de la sala para audio y video (instalación de audio, PCs de control, tablets, proyectores, etc.), como así también las conexiones de red inalámbricas, serán provistos por Educ.ar SE.
- El proveedor deberá encargarse de la instalación y configuración de la experiencia en el Museo con modalidad 'llave en mano'.

REQUERIMIENTOS A DESARROLLAR:

1. Contenidos:

En base a la propuesta y desarrollo de contenidos presentada por la Dirección Artística de la Sala de Niños – propuesta por Educ.ar SE-, se deberán definir de manera conjunta entre esta área y el adjudicatario, los distintos tipos de juegos temáticos, sus dinámicas como así también los textos y objetos a utilizar en los mismos.

2. Aplicación para tablets – Arquitectura general (App1 – App2)

El proveedor deberá:

- Implementar el motor de Realidad Aumentada que usará la aplicación;
- Implementar la mecánica del/los juego/s (Markers, Sensores);
- Desarrollar un sistema para probar modelos y animaciones 3D en aplicación usando markers de prueba;
- Diseñar los Markers en conjunto con la Dirección Artística de la Sala de Niños. (Educ.ar SE)
- Desarrollar gestos del jugador, calibrar los valores necesarios en las tablets e implementar el HUD del/los juego/s;
- Desarrollar Aplicación para reproducción de video tutorial (pantalla de entrada) y para el carrusel de fotos (pantalla de salida)
- Desarrollar efectos visuales e implementar los efectos de sonido al juego;
- Desarrollar las pantallas;
- Desarrollar la Interfaz OSC – Comunicación con el Servidor
- Desarrollar la aplicación para la PC que utilizará el coordinador a fin de poder llevar un mejor control y manejo del Sistema General;
- Configurar el servidor y el protocolo OSC del lado del servidor;

3. Sala Sensorial (App3):

El proveedor deberá:

- Realizar el prototipado de marker retroiluminado;
- Desarrollar la aplicación de control que dispara los eventos (Server);
- Desarrollar la aplicación para multiproyección de video y audio, como así también la sincronización desde el Servidor;
- Configurar la multiproyección.

4. Animación:

Se deberá contemplar:

- La estética y el modelado 3D de objetos para Realidad Aumentada;
- El diseño HUD
- La animación de los modelados 3D;

5. Integración de todos los recursos:

Se deberá pensar en todos los casos de uso y manejar posibles problemas.
Puesta en marcha de la solución.

6. Manuales de uso:

Deberá incluir para cada uno de los componentes principales de la solución indicaciones claras acerca del modo de uso, parametrización y administración.

SEGUROS:

Es condición excluyente para la aplicación y el desarrollo de los juegos que tanto el equipamiento técnico como el personal contratado o a cargo de la ADJUDICATARIA implicado en esta realización, cuenten con seguros de vida, seguro de responsabilidad civil y seguros de ART. Asimismo, la adjudicataria deberá presentar la nómina total del personal a cargo para realizar la producción y copia del contrato de ART que cubra a ese personal. Educ.ar S.E. podrá solicitar en cualquier momento copia de todos los seguros antes mencionados.

CRONOGRAMA DE ENTREGAS:

El trabajo a desarrollar atraviesa varias etapas de elaboración y producción. Considerando este punto, se determina el siguiente cronograma de entregas parciales para el avance post aprobación de las etapas correspondientes, por parte del área de Contenidos y Multimedia de Educ.ar SE.

CRONOGRAMA DE ENTREGAS - “APLICACIÓN JUEGOS SALA DE NIÑOS”	
Propuesta artística y de contenidos. Primer Demo de Realidad Aumentada para desarrollo de contenido 3D.	A los 15 (quince) días
Demo Aplicación para testeo de comunicación interna en el juego.	A los 30 (treinta) días
Tercer Demo de Realidad Aumentada, con gestos del jugador y HUD del juego, para testear la dinámica incluyendo animaciones 3D + Demo de controlador para PC de coordinador para disparar los eventos + Aplicación para foto con Realidad Aumentada.	A los 45 (cuarenta y cinco) días
Aplicación para controlar audio y multiproyección interactiva, integración de recursos. Puesta en marcha de las aplicaciones dentro del Museo.	A los 60 (sesenta) días

(*) Días corridos a partir del cobro del adelanto, según Orden de Compra correspondiente.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

El oferente deberá entregar:

- 1 (un) DVD debidamente rotulado con reel de los trabajos realizados que incluya muestras de trabajos de Realidad Aumentada para proyectos nacionales y/o internacionales, con las respectivas referencias comprobables.
- CV impreso con antecedentes profesionales de quienes se proponen como principales colaboradores en la solución interactiva.
- Descripción de la propuesta de trabajo con el plan de desarrollo, el cronograma de trabajo y la disposición de los recursos humanos, en forma escrita y digitalizada, con el tratamiento de las aplicaciones y las posibles actividades a desarrollar con las mismas.

GARANTÍA:

- El adjudicatario deberá brindar garantía del producto por el plazo de 6 (seis) meses. La misma comenzará a tener vigencia a partir del momento de la puesta en funcionamiento de la instalación para uso público.
- El adjudicatario deberá hacerse cargo de todos los errores y fallas en el producto entregado durante el lapso de la garantía. Sin contemplar nuevas funcionalidades o cambios funcionales que pudieran surgir con posterioridad a la implementación de la solución.

EXPEDIENTE N° 1603/2013 EDUC.AR-MUSEO MALVINAS
Anexo III
Persona Jurídica

Buenos Aires,..... de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe (1),
.... (2) N° en mi carácter de
(3) de la firma (4), declaro bajo juramento que la
misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 (5),
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

.....
Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

EXPEDIENTE N° 1603/2013 EDUC.AR-MUSEO MALVINAS
Anexo IV

Persona Física

Buenos Aires, de de 2.....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe (1),

.... (2) N°, declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 (3),
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

.....
Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

EXPEDIENTE N° 1603/2013/EDUC.AR S.E./MUSEO MALVINAS

Anexo V

REALIZACIÓN DE LA PROPUESTA GENERAL

Los presentantes deberán elaborar una presentación de la propuesta artística, estética y técnica. La guía de arte deberá ser concebida como un documento útil y flexible para desarrollos multimedia, no sólo limitándose a su aplicación gráfica sino también de modo interactivo y utilizable. Es necesario que el documento sea lo más detallado posible en cada uno de los elementos a cubrir, de manera que resulte herramienta visual educativa y actualizada que contenga ejemplos aplicables.

La guía de arte deberá ser entregada en formato .PDF, acompañada de los archivos complementarios correspondientes a imágenes o referencias que apoyen la propuesta. En todos los elementos presentados en la siguiente guía, exceptuando fotografías, deberá especificarse la paleta de colores correspondiente en CMYK y Pantone. Se solicita incluir referencias en la guía.

Queda a criterio del presentante la estructuración de los recursos, el desarrollo del contenido, la estética del diseño, así como cualquier otro elemento que aporte a desarrollar los contenidos propuestos con mayor claridad, atractivo y originalidad. No obstante, debe tenerse en cuenta, que los contenidos, la bajada artística, las imágenes 2D y la guía general de la experiencia será conducida por la Dirección Artística de la Sala de Niños, propuesta por Educ.ar SE, motivo por el cual es condición para el presentante el trabajo en conjunto con este área del proyecto.